

Beca de canto “PILAR LORENGAR”, Ciudad de Zaragoza

Bases para Estudios y Perfeccionamiento fuera de la Comunidad Autónoma de Aragón

BASES

El Ayuntamiento de Zaragoza e IQE (Industrias Químicas del Ebro) hacen pública la siguiente convocatoria para Estudios y Perfeccionamiento de Canto, fuera de nuestra Comunidad Autónoma con la denominación de “PILAR LORENGAR”.

- **Primera**

La convocatoria de esta Beca, cuyo objetivo es impulsar la carrera profesional de jóvenes cantantes, que acrediten residencia en Zaragoza, está dirigida indistintamente a voces masculinas o femeninas.

- **Segunda**

Se otorgará una única Beca dotada con 10.000,00 €.

- **Tercera**

Podrán optar a esta Beca todos los aragoneses y aragonesas de hecho y derecho cuya edad al formalizar la solicitud no supere los 30 años.

- **Cuarta**

La Beca tendrá una duración máxima de dos años y las personas becadas solo podrán optar a una nueva convocatoria como máximo.

- **Quinta.- DOTACION Y DEVENGOS**

5.1. Estará dotada con una cantidad bruta de **DIEZ MIL EUROS**.

5.2. Su devengo se efectuará de la siguiente forma:

- El 20% del importe, en el momento de iniciar el disfrute de la Beca.

- El resto, tras la presentación del gasto justificado, durante el tiempo de realización de los estudios objeto de la Beca, mediante transferencias periódicas a la cuenta corriente que se habilite al efecto.

- **Sexta.- DOCUMENTACIÓN**

Los candidatos y candidatas deberán remitir a la Organización del Concurso todos los requisitos que a continuación se indican:

6.1. Formulario de solicitud por duplicado, cumplimentado por los interesados, en los impresos que facilitará la organización.

6.2. Curriculum Vitae del solicitante, con dos fotografías, e indicación de los estudios realizados, audiciones, premios, conciertos, idiomas que conoce, etc... y carta de recomendación de alguno de sus profesores o profesoras.

6.3. Memoria relativa a los estudios que se proponga realizar, especificando lugar, institución y profesor/a donde llevaría a cabo su especialización. Se valorará el documento de preselección en el centro elegido.

6.4. Una grabación en DVD, Mp4 o formato actualizado que contenga una Aria de ópera, un *lied* y una canción española o romanza de Zarzuela.

6.5. Todos los documentos anteriormente señalados se presentarán en original y tres copias o fotocopias, excepto los formulados en los puntos 6.1 y 6.4.

- **Séptima.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS**

La documentación deberá ser presentada en la Secretaría de la Organización: Auditorio de Zaragoza, C/ Eduardo Ibarra nº 3, 50009 de Zaragoza, antes del 15 de Mayo del 2017.

- **Octava.- PRUEBAS Y DECISIÓN DEL JURADO**

8.1. Los candidatos y candidatas que reúnan todos los requisitos anteriormente señalados deberán participar en una prueba de carácter público en alguna de las salas del Auditorio de Zaragoza, interpretando un pequeño recital de libre elección en el que deberán cantar, un *lied*, una Aria de Ópera, una Canción Española y una Romanza de Zarzuela.

8.2. Las pruebas se realizarán con acompañamiento de piano y la Organización pondrá a disposición de los concursantes que lo deseen un pianista del propio Concurso.

8.3. La decisión y adjudicación de la Beca se hará mediante fallo inapelable de un Jurado, nombrado al efecto entre personalidades relevantes del mundo de la Lírica previamente anunciadas.

8.4. Los candidatos y candidatas aceptan íntegramente el contenido de esta convocatoria.

8.5. El Jurado, si lo estima pertinente, podrá establecer una preselección previa a la vista de los documentos presentados en el apartado sexto.

8.6. La composición del Jurado será pública desde el 15 de mayo de 2017. La relación de los miembros correspondientes estará en las oficinas de la Organización a disposición de todos los solicitantes que deseen conocerla, a partir de la referida fecha.

• **Novena.- INDIVISIBILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DE LA BECA**

9.1. La Beca es indivisible y se concederá, individualmente, a personas físicas.

9.2. El disfrute de esta Beca es, en principio, incompatible con el simultáneo de cualquier otra Beca o ayuda. Sin embargo, previo informe de cualquier otro tipo de ayuda que pudiera conseguir el becario, la Organización estudiaría la posibilidad de simultanear con otras ayudas. La ocultación y la falta de información a la Organización de este supuesto llevaría con ello la cancelación de la Beca.

• **Décima.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BECADAS**

10.1. Cumplir todas las normas que resulten de los distintos apartados de la presente convocatoria.

10.2. Comunicar por escrito la aceptación de la Beca concedida una vez haya recibido la notificación oficial de la Organización.

10.3. Comenzar el disfrute de la Beca dentro del curso 2017 – 2018, sin que ningún compromiso anterior o proyecto actual o futuro deba impedir el cumplimiento ininterrumpido de las obligaciones de la misma, durante el tiempo íntegro para el que se concede la Beca, cuyo importe se comenzará a hacer efectivo a la presentación del documento acreditativo de la admisión por parte del profesor/a o Centro con quien vaya a realizar sus estudios.

10.4. Realizar los estudios previstos, ateniéndose precisamente, a la finalidad de la Beca.

10.5. Comunicar a la Organización su dirección en el lugar de destino inmediatamente después de su llegada al mismo, así como la fecha de iniciación de sus estudios. Igualmente informará de cualquier cambio de dirección que se produjera durante el disfrute de la Beca.

10.6. Presentar, con carácter trimestral, certificación de las autoridades académicas o profesionales del Centro donde haya realizado sus estudios, acreditativa de la continuidad, asiduidad y aprovechamiento. Al final de los mismos, el Centro donde se hayan realizado los estudios deberá emitir una valoración global de los mismos.

10.7. El ganador estará obligado a dar un concierto gratuito, el año siguiente de la concesión de la Beca, dentro de la programación de Ciclos de Conciertos que organiza el Auditorio de Zaragoza.

10.8. Quienes disfruten de esta Beca deberán consignarlo en su C.V. profesional a partir de su finalización con el nombre completo de la misma.

- **Undécima.- INCIDENCIAS**

11.1. La Organización podrá resolver, sin ulterior recurso, las incidencias que se produzcan en la tramitación de la presente convocatoria y desarrollo del trabajo, particularmente, dejando sin efecto la Beca si el beneficiario incumple cualquiera de las obligaciones contenidas en el apartado décimo.

11.2. El Jurado estará facultado para poder declarar desierta la adjudicación de la Beca, si así lo considerara por la falta de preparación de los solicitantes.

- **Duodécima.- FECHA DE CELEBRACIÓN**

Las pruebas se realizarán en el mes de Junio de 2017, en torno al 2 de Junio, aniversario de la insigne Soprano Zaragozana PILAR LORENGAR, en el lugar y hora que se anunciará convenientemente.